

Un saludo al Hon. Cuerpo Legislativo Municipal y su presidenta, Hon. Gloria Escudero Morales, así como el Alcalde de la Ciudad de San Juan, Hon. Miguel Romero Lugo.

Mi nombre es Edwin Toledo Colón, soy residente de Santurce en San Juan, publicista y productor de eventos públicos con Licencia de Retas Internas emitida por el Departamento de Hacienda, así como Colegiado del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico.

Comparezco ante el Honorable cuerpo legislativo para deponer ante el Proyecto de Ordenanza Núm. 53, Serie 2022-2023, sobre el nuevo Código de Orden Público hoy martes 18 de julio de 2023 a las 5:30 de la tarde en el Salón de Audiencia de la Torre Municipal de San Juan.

Luego de leer y evaluar el Propuesto Proyecto de Ordenanza sobre el nuevo Código de Orden Público comparezco para exponer los siguientes puntos que entiendo deben tener en consideración: *Sobre el Artículo 2.101- Horario de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas.*

- Desde el año 2016 llevo produciendo eventos públicos con sobre 30 eventos sin ningún tipo de señalamiento, altercado, problema con la justicia y sobre todo siempre al día con mis contribuciones con el Gobierno Estatal y Municipal. Como productor de eventos públicos es claro que el nuevo Proyecto de Ordenanza Municipal afecta de manera directa la entrada de presupuesto ya que las características de mis eventos son nocturnos que tiene un funcionamiento desde las 10 de la noche en adelante con

un público cautivo que confía en mis proyectos generando ingresos por concepto de consumo y admisión. También doy fe que he tratado de implementar algunos de mis eventos para temporada de verano comenzando a las 6 de la tarde, pero a la naturaleza de mis clientes provee comenzar después de las 10 de la noche.

- Si bien el Proyecto de Ordenanza Municipal establece en el Artículo 1.108 – Situaciones de Emergencia o Eventos Especiales donde el Hon. Alcalde pudiera trabajar Ordenes Ejecutivas donde puede modificar o suspender temporariamente el mismo. Pero deben tomar en consideración productores de eventos (Al día con el Gobierno con Licencias de Promotores y Colegiado) que puede dificultar el proceso de producción de eventos ya que por lo regular comenzamos con la separación y adelanto económico de talento (DJ, Performance, otros) de acuerdo con su calendario, sin tener certeza si el evento es considerado por el Municipio para su operación. Debemos recordar que cada evento posee diferentes características de acuerdo con el presupuesto, análisis del mercado, entre otros factores. Por lo que recomendaría al Honorable Cuerpo Legislativo que tomaran en consideración alguna medida dentro de la Ordenanza Municipal que provea herramientas a productores de eventos públicos (Que al poseer un Licencia y Colegiado le provee la facultad ética del cumplimiento con la ley) que llevan produciendo este tipo de características de eventos nocturnos. De igual forma deben ser mas claro en el artículo (1.108

Situaciones de Emergencia o Eventos Especiales) que incluyan y describan procesos que sean justos para todos.

- De igual forma informo al Hon. Cuerpo Legislativo que soy productor de un Festival de Música de nombre Hydro Caribbean Festival en cual se produce una vez al año desde el 2016 convocando turismo local pero mayormente de los Estados Unidos. El mismo se detuvo por razones del COVID 19 y justo este año se vuelve a producir para el mes de noviembre de 2023. El mismo ya fue anunciado, posee venta de taquillas, turistas y talento han comprado su pasaje o realizado alguna reserva de hotel, pero sobre todo contratación de talento y otros con adelantos y contratos. Este festival tiene un calendario que incluye eventos nocturnos que exceden hasta las 6 de la mañana en lugares cerrados. La aplicación de esta Ordenanza Municipal pudiera traerme consecuencias con los clientes, talento, entre otros. Por lo que recomendaría al Honorable Cuerpo Legislativo que pueda tener en consideración aquellos eventos que fueron anunciados previo a la Ordenanza Municipal ya que no pude leer ningún remedio al respecto dentro del Proyecto de Ordenanza Municipal.

Otros puntos que creo deben tener en consideración:

-En diversos medios del país han anunciado que medidas como estas son aplicables en Estados Unidos. Pero debo hacer referencia a que culturalmente en Estados Unidos nace la palabra Happy Hour donde el ciudadano visita establecimiento de consumo luego del trabajo. Cuantas

veces han tratado de implementar eso en Puerto Rico y no es posible debido a unas características culturales muy diferentes a los mercados de Estados Unidos que vienen desde cantidad poblacional dentro de grandes ciudades urbanas donde los ingresos de recaudos son mayores en comparación con Puerto Rico por lo que afecta directamente al comerciante. Ejemplo de esto lo pudimos ver debido la prohibición de venta de bebidas alcohólicas durante la pandemia del Covid-19. Nada cambió o el consumidor no se adaptó. Al contrario. Y ojo con este precedente: Surgió el mercado ilegal de consumo en lugares donde se dificultaba el control policiaco. Siendo lugares mas peligrosos ya que dentro de la ilegalidad no cuentan con seguridad, beneficiando el que no opera bajo la ley.

-En los medios hablaron de estudios con incidencia criminal pero no han hablado del componente social el cual creo deben evaluar y mantener en la conversación dentro del proyecto. En Puerto Rico hay mucha gente sola que busca de estos espacios de socializar. El componente social es importante para que puedan evitar a pasar a un consumo ilegal de otras sustancias que pueden llevar en la soledad, sobre todos a los jóvenes, a pensamientos de depresión, suicidio, entre otros. Por lo que recomiendo al Hon. Cuerpo Legislativo pueda implementar una campaña publicitaria que atienda estas variantes.

- Por último y reflexión de todos. Veo que se excluyen de la disposición sobre el horario la venta y expendio de bebidas alcohólicas a hoteles reglamentados por la Compañía de Turismo con sus huéspedes.

Hay hoteles que poseen barras o discotecas integradas los cuales pueden tener un evento especial todas las noches para atender al mercado turístico y la Ordenanza Municipal no está clara en ese asunto. Pero de igual forma veo la desigualdad cuando un turista puede consumir en su hotel y a un puertorriqueño le nieguen el consumo al no ser huésped del hotel.

Agradezco la oportunidad de poder emitir esta ponencia al Honorable Cuerpo Legislativo esperando que la puedan tomar en consideración.

Edwin Toledo Colon  
(787) 421-0391